



Expte. N.º 13177/2026

DECRETO DE LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

La Consejera del Área de Políticas Sociales solicita mediante escrito de fecha 23 de febrero de 2026, la modificación del Presupuesto Municipal de 2026 en la modalidad de generación de crédito, por importe de 18.380,28 €, derivada de la suscripción del Ayuntamiento de Zaragoza del GRANT AGREEMENT con la European Research Executive Agency (REA), en virtud de los poderes delegados por la Comisión Europea, como socio participante del Proyecto BENEFITS "Building Economic, Needs-Based and Environmental evaluation Frameworks for Inclusive Transformation of Social services in Europe (HORIZON - CL2-2024- TRANSFORMATIONS-01-04)" [Project number: 101179032].

El proyecto BENEFITS (INTERREG EUROPE) tiene como objetivo fusionar y avanzar en las metodologías sobre evaluación de impacto para proporcionar evidencia bien fundada sobre los retornos sociales y económicos de los servicios sociales. Apoyará la comprensión sobre la eficiencia y eficacia de los servicios, mejorará su medición, evaluación y permitirá promocionar los beneficios que aportan dichos servicios sociales.

El proyecto tiene un horizonte temporal de 36 meses, iniciándose en enero de 2025 y finalizando en diciembre de 2027, y un importe que asciende a 201.250 €, de los cuales la Comisión Europea aporta el 100% de los mismos, siendo necesaria la generación de crédito por importe de 18.380,28 € para financiar los costes directos a asumir por el Área de Políticas Sociales para el resto de la duración del proyecto (enero 2026 a octubre 2027), en concreto lo que se refiere a las partidas de "viajes y alimentación" y "Otros bienes, obras y servicios".

El Servicio de Contabilidad, integrado en la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería, ha elaborado e informado favorablemente, con fecha 26 de febrero de 2026, la propuesta de modificación de créditos, que se ajusta a lo dispuesto en el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; arts. 43 a 46 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y a las Bases de Ejecución del Presupuesto números 4, 5 y 10. En su informe el Servicio de Contabilidad indica que se han contabilizado compromisos de ingresos en el 2025 por importe de 201.250,00 €, y y número de operación 1.001396, de los cuales quedan pendientes de reconocer derechos a fecha actual por importe de 70.437,50 €, para su aplicación en el subconcepto del Presupuesto de Ingresos 49744 "Unión Europea: Proyecto BENEFITS.

El órgano municipal competente para la aprobación de esta modificación presupuestaria es la Consejera de Gobierno de Hacienda y Fondos Europeos, en virtud de lo establecido en la Bases 4.1 y 10.3 de Ejecución del Presupuesto, de acuerdo con lo que establece el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Vista la propuesta de resolución del Servicio de Presupuestos, así como el informe favorable de la Intervención General a la misma, esta Consejera de Gobierno del Área de Hacienda y Fondos Europeos, viene a adoptar el siguiente **DECRETO**:

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Resolucion 20260012946 - DDecreto aprobacion Generación cred PE BENEFITS 26 05 04 02	ID FIRMA	15425676	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. BLANCA SOLANS GARCIA - CONSEJERA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			10 de marzo de 2026		
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			10 de marzo de 2026		



PRIMERO.- Aprobar la Modificación de Créditos nº 26/05/4/002 del Presupuesto Municipal de 2026 por "Generación de Créditos":

Aplicaciones presupuestaria de gastos:

26-ACS-2312U-22699 U.E. GASTOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES PROYECTO BENEFITS 2026	18.380,28 €
TOTAL	18.380,28 €

Subconceptos económicos de ingresos:

26-49744 UNION EUROPEA: "PROYECTO EUROPEO BENEFITS"	18.380,28 €
TOTAL	18.380,28 €

SEGUNDO.- El presente Decreto deberá ser inscrito en el libro de Decretos de Órganos Unipersonales, y se dará cuenta a la M.I. Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos.

TERCERO.- El presente Decreto se notificará a la Intervención General, al Jefe de la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería y al Servicio de Contabilidad.